



Órgano Subsidiario de Ejecución

38º período de sesiones

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema X del programa provisional

**Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2014-2015**

Nota de la Secretaria Ejecutiva*

Resumen

El presente documento contiene el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 que la Secretaria Ejecutiva propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 38º período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 9º período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus adiciones, en las que se consignan los detalles del programa de trabajo y las asignaciones de recursos correspondientes, se enumeran las actividades que se prevé financiar con cargo a fuentes suplementarias y se expone el presupuesto del diario internacional de las transacciones.

* Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de celebrar consultas internas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
A. Mandato	1–2	3
B. Objeto de la nota	3	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	4–5	3
II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas	6–21	4
A. Objetivos para el bienio 2014-2015	6	4
B. Asunción de nuevos mandatos con un crecimiento mínimo	7–14	4
C. Apoyo financiero estable al Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, y a la medición, notificación y verificación	15–21	6
III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas	22–27	7
IV. Reducción de los costos y aumento de la eficiencia	28–29	9
V. Necesidades adicionales	30–33	10
A. Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada	30–31	10
B. Medición, notificación y verificación	32–33	10
VI. Proyecto de presupuesto por programas	34–46	11
A. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico	38	14
B. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos	39–44	15
C. Proyecto de presupuesto básico por programas	45–46	16
VII. Proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención	47–51	18
VIII. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias	52	19
IX. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención	53	19
X. Fondo de Bonn	54–55	20
XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización	56–58	21
XII. Eventualidades	59–65	22
A. Servicios de conferencias	59–62	22
B. Necesidades de recursos para períodos de reunión adicionales del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada	63–65	24
 Anexo		
Métodos utilizados para calcular los gastos		25

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 25/CP.18, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 38º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y una partida de imprevistos para servicios de conferencias para el caso de que resultara necesaria a la luz de las decisiones que adoptara la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

2. La CP autorizó también al OSE a que, en su 38º período de sesiones, recomendara un presupuesto por programas para su aprobación por la CP en su 19º período de sesiones, y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 9º período de sesiones.

B. Objeto de la nota

3. En el presente documento figura el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Además de presentarse los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a la práctica el programa de trabajo de la secretaría, en este documento se esbozan los detalles del enfoque general de la Secretaría Ejecutiva al elaborar el proyecto de presupuesto por programas y se trata de ofrecer a las Partes una perspectiva global de todas las actividades financiadas con cargo a las diferentes fuentes, con inclusión de información sobre las partidas de imprevistos para los servicios de conferencias y las asignaciones necesarias para la organización de períodos de reunión adicionales. El proyecto de programa de trabajo de la secretaría figura en el documento FCCC/SBI/2013/6/Add.1. En el documento FCCC/SBI/2013/6/Add.2 se presentan las actividades para las que se pide financiación suplementaria, y en el documento FCCC/SBI/2013/6/Add.3 figuran las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones. Esos documentos se complementan con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)¹ y el plan de gestión de la aplicación conjunta².

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. El OSE debería:

a) Recomendar un presupuesto por programas y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 19º período de sesiones y por la CP/RP en su 9º período de sesiones, con inclusión de posibles partidas de imprevistos para servicios de conferencias y períodos de reunión adicionales;

b) Recomendar un presupuesto para el diario internacional de las transacciones y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su noveno período de sesiones;

c) Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a que comunique a las Partes las contribuciones que les corresponden para 2014 sobre la base del presupuesto recomendado.

¹ <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

² <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>.

5. Asimismo, se invita al OSE a que:
 - a) Tome nota de las disposiciones de financiación del MDL y de la aplicación conjunta;
 - b) Tome nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención.

II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas

A. Objetivos para el bienio 2014-2015

6. Al elaborar este presupuesto por programas para someterlo a la consideración de las Partes, la Secretaría Ejecutiva se ha guiado por los tres objetivos siguientes:
 - a) Ayudar a las Partes a adaptar y fortalecer continuamente el régimen multilateral del cambio climático, de modo que el proceso de la Convención sea idóneo y pueda asumir la difícil tarea de hacer frente al cambio climático, para lo cual deberá, entre otras cosas, elaborar un nuevo acuerdo de carácter jurídico y universal de aquí a 2015 e intensificar la labor relacionada con la mitigación y la adaptación y el apoyo conexo;
 - b) Poner en práctica el ambicioso programa de aplicación establecido por las Partes en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto, asegurando la prestación de apoyo al proceso intergubernamental, los órganos constituidos y el régimen de medición, notificación y verificación;
 - c) Avanzar en el objetivo de convertir a la secretaría en una organización con un rendimiento del máximo nivel y la mejor calidad, capaz de prestar sus servicios de la forma más eficiente y eficaz.

B. Asunción de nuevos mandatos con un crecimiento mínimo

7. Al elaborar el proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015, la Secretaría Ejecutiva ha actuado con transparencia y ha celebrado consultas. La Secretaría Ejecutiva tiene la firme intención de mantener el presupuesto en el mínimo absoluto, sin perder la capacidad de ejecutar el programa de trabajo definido en las decisiones de la CP y la CP/RP.
8. Los Acuerdos de Cancún aprobados en 2010 y los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebradas en Durban (Sudáfrica) en 2011, y en Doha (Qatar) en 2012, tienen consecuencias fundamentales, desde el punto de vista de las instituciones y de los procesos, tanto para las Partes como para la secretaría. Se han establecido nuevas instituciones y procesos, como el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD), el Marco de Adaptación de Cancún, el Comité de Adaptación, el Mecanismo Tecnológico, el Comité Permanente de Financiación y otros. Estos órganos deberían desempeñar un papel crucial en la aplicación de la Convención, y recibirán más apoyo de la secretaría en el bienio 2014-2015.
9. Consciente de las restricciones financieras que sufren los gobiernos, la secretaría sigue reorganizando su trabajo y sus procesos para poder hacerse cargo de las nuevas actividades y productos que se le piden en relación con el fortalecimiento del régimen multilateral del cambio climático. Gracias a los grandes esfuerzos realizados para aumentar

el rendimiento y la productividad de los recursos existentes, la secretaría puede informar de que en el bienio 2014-2015 no se requerirán nuevos recursos básicos para efectuar numerosas tareas que se sumarán a las incluidas en el programa de trabajo del bienio en curso, entre otras las siguientes:

- a) Organizar tres reuniones del Comité Permanente de Financiación;
- b) Prestar apoyo sustantivo y de gestión para la celebración de períodos de reunión adicionales;
- c) Organizar más reuniones del Comité de Cumplimiento;
- d) Gestionar la presentación y organizar el examen de las sextas comunicaciones nacionales de 44 Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) con arreglo a la Convención y su Protocolo de Kyoto;
- e) Preparar y poner en marcha el proceso final de contabilidad y cumplimiento correspondiente al primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto;
- f) Preparar y llevar a cabo los exámenes iniciales correspondientes al segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto;
- g) Definir y aplicar a los sistemas de tecnología de la información (como el diario internacional de las transacciones, la base de datos de recopilación y contabilidad, los instrumentos de examen y la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (GEI)) los cambios necesarios para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto y para la transición al uso de las *Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*;
- h) Aumentar el nivel de prestación de servicios en respuesta a la mayor demanda prevista en diversas esferas de trabajo, como las relacionadas con la formulación de opiniones jurídicas y con el visto bueno a instrumentos jurídicos.

10. Gracias a la optimización de costos y a la dedicación plena y constante del personal altamente cualificado de la secretaría, el aumento continuo de la carga de trabajo será absorbido en gran medida por la actual plantilla de funcionarios.

11. La celebración de períodos de sesiones de negociación adicionales, a veces dos al año, sigue suponiendo un esfuerzo grande y no presupuestado para el personal de la secretaría, tanto en el caso de los puestos imputados al presupuesto básico como en el de los que se financian con cargo al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. Aunque la absorción de estos períodos de sesiones adicionales pueda parecer cuestión de rutina, sigue implicando un costo, que ha sido asumido por el personal que, de buen grado y de manera eficaz, ha venido apoyando el proceso.

12. La secretaría está implantando herramientas y métodos innovadores para aprovechar sistemáticamente las oportunidades de reducción de costos y para aumentar la rapidez y eficacia de sus actividades. Se espera que los proyectos de mejora sigan rindiendo beneficios múltiples, como la reducción de costos y el aumento de la calidad de los servicios.

13. El documento FCCC/SBI/2013/INF.5 contiene un informe encargado a la Secretaria Ejecutiva sobre los aumentos de eficiencia dinámicos logrados hasta el final de 2012. En él se informa con detalle sobre los aumentos de la eficiencia alcanzados, con reducciones de costos concretas, así como sobre el programa de eficiencia establecido en 2012 con el propósito de impulsar las medidas para aumentar la eficiencia y la optimización de costos en toda la secretaría, fomentar la capacidad interna y crear una cultura de eficiencia con respecto a los costos y de innovación en todo el personal de la secretaría.

14. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos señalados, hay dos esferas de trabajo de importancia fundamental que la secretaría no puede absorber con el actual nivel de financiación.

C. Apoyo financiero estable al Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, y a la medición, notificación y verificación

15. El GPD es uno de los foros mundiales más importantes de esta década. En el bienio 2014-2015, uno de los principales aspectos en los que se centrará el proceso intergubernamental será lograr resultados en el contexto de la Plataforma de Durban para una acción reforzada, lo que incluirá la adopción de medidas para elevar la ambición a los niveles necesarios y conseguir que se apruebe un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes. Lograr estos resultados para el final de 2015 y efectuar los preparativos para que el acuerdo de 2015 pueda aplicarse satisfactoriamente cuando entre en vigor en 2020 son objetivos fundamentales para numerosas Partes y dirigentes, así como para la población del mundo entero.

16. No es deseable que el éxito de este Grupo dependa de financiación suplementaria *ad hoc*. Hasta la fecha, la labor del GPD se ha costeado en gran medida con este tipo de financiación, tal como ocurrió con el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto en sus procesos recientemente concluidos, debido a que las decisiones sobre el establecimiento y la prórroga de sus mandatos se tomaron de forma tardía. Por el contrario, el apoyo que de ahora en adelante se preste al GPD debe tener una base financiera sólida y estable.

17. Las Partes han venido adoptando decisiones importantes con respecto al proceso de medición, notificación y verificación, tanto para las Partes del anexo I como para las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I). La mayoría de estas decisiones se refieren a medidas de carácter obligatorio a las que la secretaría debe dar su apoyo, y tienen consecuencias importantes en lo que se refiere a los ajustes del proceso y a la carga de trabajo de la secretaría. En los últimos dos años, la Secretaría Ejecutiva ha insistido en que las consecuencias presupuestarias de las decisiones relacionadas con la medición, la notificación y la verificación deben recibir una atención especial, debido al esfuerzo adicional que conllevan.

18. En el bienio 2014-2015, el régimen de medición, notificación y verificación pasará de la fase conceptual a la puesta en práctica. Entre las principales tareas nuevas resultantes de los mandatos relacionados con la medición, la notificación y la verificación figuran las de apoyar y/o gestionar:

- a) La evaluación y el examen internacional, en el caso de las Partes del anexo I;
- b) La consulta y el análisis internacional, en el caso de las Partes no incluidas en el anexo I;
- c) El funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAPI);

d) Algunos aspectos relacionados con la medición, la notificación y la verificación de las actividades de REDD-plus³.

19. El alcance y la magnitud de la carga de trabajo resultante para la secretaría son tales que no será posible poner en marcha el proceso de medición, notificación y verificación ni costear el GPD sobre la base de un crecimiento real cero. Dicho esto, la Secretaría Ejecutiva es plenamente consciente de las restricciones presupuestarias con que deben lidiar los gobiernos nacionales, que parecen ofrecer un margen escaso o nulo para el aumento de la financiación. La compaginación de estas dos realidades constituye un enorme desafío.

20. A la luz de estas dos exigencias opuestas, la Secretaría Ejecutiva propone un presupuesto básico en dos niveles. El primero de ellos (nivel 1) mantiene un crecimiento real cero, excepto en lo que respecta a la prestación de apoyo al proceso del GPD, cuya importancia es crítica, con cargo al presupuesto básico. Dada la importancia de alcanzar un acuerdo para 2015 en el marco de la Convención, y de asegurar su aplicación cuando entre en vigor en 2020, la Secretaría Ejecutiva propone que se preste al GPD un apoyo financiero estable y predecible. También se propone un segundo nivel (nivel 2) de apoyo para la puesta en práctica del proceso de medición, notificación y verificación. Aunque está claro que las Partes tienen que adoptar nuevas decisiones para ultimar ciertos detalles del proceso de medición, notificación y verificación, los productos solicitados a la secretaría requieren una importante dotación adicional de personal y recursos.

21. Se ha expresado cierto interés en incluir otro período de sesiones anual del GPD en el presupuesto básico. En el capítulo XII.B del presente documento se explican con detalle las necesidades de recursos del presupuesto básico que se derivarían de la celebración de períodos de reunión adicionales del GPD. La secretaría estima que un período de reunión del GPD, consistente en tres días de reuniones previas seguidos de un período de sesiones de cinco días, celebrado en Bonn (Alemania), entrañaría un costo adicional de aproximadamente 1,1 millones de euros con cargo al presupuesto básico. También sería necesario obtener fondos adicionales del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, por un importe que variaría en función del número de delegados que necesitaran apoyo para asistir al período de sesiones (en el cuadro 6 se exponen con detalle las necesidades de recursos).

III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas

22. La labor de la secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto se financia mediante seis fondos fiduciarios, a saber:

- a) El Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención;
- b) El Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, con el que se financian los viajes de los delegados de las Partes que reúnan las condiciones a fin de que asistan a los períodos de sesiones;
- c) El Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, con el que se sufragan las actividades previstas en el mandato para las que no se han afectado recursos del presupuesto básico;

³ Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Las actividades de REDD-plus son aquellas a las que se alude en la decisión 1/CP.16, párr. 70.

d) El Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn), que sirve para financiar las disposiciones logísticas y de apoyo a las actividades que tienen lugar en Alemania, incluidos los talleres y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;

e) El Fondo Fiduciario del mecanismo para un desarrollo limpio, con el que se financian las actividades del MDL con cargo a las tasas y la parte de los fondos devengados;

f) El Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones, que sirve para financiar las actividades del diario internacional de las transacciones con cargo exclusivamente a las tasas de las Partes que lo utilizan.

23. El presupuesto básico se aprueba mediante decisiones de la CP y la CP/RP y se financia con las contribuciones indicativas de todas las Partes. El nivel de ingresos y gastos de los otros cinco fondos fiduciarios depende principalmente de la cantidad de contribuciones voluntarias y/o del importe de las tasas recibidas. En el anexo del documento FCCC/SBI/2013/6/Add.1 figura un resumen de los recursos propuestos o estimados para todos los fondos fiduciarios.

24. Como se indica en el capítulo II, el presupuesto básico presentado en este documento tiene dos niveles:

a) El nivel 1 reflejará un crecimiento real cero para la mayoría de los programas, con la excepción de las necesidades presupuestarias que se deriven de las actividades relacionadas con la Plataforma de Durban para una acción reforzada;

b) El nivel 2 permitirá a la secretaría prestar apoyo a nuevas actividades relacionadas con la medición, la notificación y la verificación en el marco de la Convención, entre ellas:

i) La evaluación y el examen internacional, en el caso de las Partes del anexo I;

ii) La consulta y el análisis internacional, en el caso de las Partes no incluidas en el anexo I;

iii) El funcionamiento continuo del registro de las MMAP;

iv) Algunos aspectos relacionados con la medición, la notificación y la verificación de las actividades de REDD-plus.

25. Las proporciones de las contribuciones al presupuesto básico correspondientes a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y en la Convención se presentan en el capítulo VII.

26. La Secretaría Ejecutiva ha mantenido el principio de financiar las actividades fundamentales con cargo al presupuesto básico. No obstante, a fin de limitar el aumento de ese presupuesto, se propone financiar parcialmente algunas actividades previstas en el mandato con cargo a las contribuciones voluntarias, siempre que los ingresos que se hayan de percibir sean previsibles y suficientes para sufragar dichas actividades. Por ejemplo, de conformidad con la decisión 12/CP.11, en el bienio 2014-2015 se financiarán con recursos del presupuesto básico tres reuniones del Comité de Adaptación, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Comité Permanente de Financiación, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE)⁴ y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, mientras que toda reunión adicional se sufragará con cargo a las contribuciones voluntarias. En cuanto al Comité de Cumplimiento, para el próximo bienio están previstas 4 reuniones del Pleno

⁴ En espera de la decisión de la CP de prorrogar el mandato del GCE.

y 9 de los grupos. La mitad de esas reuniones se financiarán con cargo al presupuesto básico, y para las demás reuniones se solicitarán contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. Si bien las contribuciones voluntarias y los proyectos especiales son importantes en la prestación de servicios, cabe señalar que no proporcionan la seguridad suficiente para garantizar el logro de resultados efectivos. Las actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias solo se realizarán si las Partes aportan fondos suficientes.

27. De conformidad con el principio establecido en los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1) de que el presupuesto básico no debe subvencionar actividades financiadas con cargo a fuentes suplementarias⁵, los costos de los servicios de apoyo, que incluyen los costos *per capita* de servicios de información como la comunicación de datos, el equipo y los programas informáticos, y los costos de toda la secretaría por concepto de comunicaciones telefónicas y de fax, capacitación y locales comunes, se han imputado, en la medida de lo posible, a la fuente respectiva de financiación. Por lo tanto, en el presente proyecto de presupuesto, las necesidades para los servicios de apoyo se han contabilizado en las necesidades de fondos suplementarios para las actividades respectivas.

IV. Reducción de los costos y aumento de la eficiencia

28. En el bienio de 2012-2013, la secretaría ha hecho avances considerables en la reducción de los costos, el aumento de la eficiencia de sus actividades y el aprovechamiento de sus recursos con la máxima eficacia. Entre sus logros figuran los siguientes:

a) La materialización del dividendo extraordinario de eficiencia del 3% exigido en la decisión 18/CP.17, sin dejar de asumir plena y satisfactoriamente la considerable carga de trabajo posterior a Cancún;

b) El desarrollo, en todos los programas de la secretaría, de los sistemas, la cultura, los conocimientos y las competencias necesarios para detectar y aprovechar sistemáticamente las oportunidades de reducir los costos y aumentar la eficiencia;

c) La introducción y adaptación de los métodos y las herramientas que han dado mejores resultados en el sector privado, como el enfoque LEAN⁶, para aumentar la eficacia de ciertas actividades de la secretaría con respecto a sus costos y para sacar mayor rendimiento y trabajar más rápido utilizando los mismos recursos;

d) El desarrollo de sólidas herramientas para el seguimiento y la notificación de los beneficios obtenidos;

e) La adopción de un proceso racionalizado para atribuir prioridades a las distintas iniciativas de mejora en función del efecto esperado en la satisfacción de los clientes, los objetivos de la secretaría, los beneficios económicos y el plazo de puesta en práctica, así como en el riesgo y las cuestiones de cumplimiento.

29. En el bienio 2014-2015 el personal de la secretaría seguirá trabajando sobre la sólida base sentada en el bienio en curso para detectar oportunidades de reducir los costos, aumentar la eficiencia y obtener beneficios día a día. Se espera que, a medida que el personal vaya conociendo mejor los sistemas, métodos y herramientas, aumente también el número de proyectos de mejora y se generen más beneficios. Se prevé que cada año los funcionarios debidamente cualificados facilitarán de 10 a 15 proyectos de mejora complejos, y se espera que, en promedio, los beneficios resultantes de dichos proyectos

⁵ Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 17.

⁶ El enfoque LEAN es un conjunto de principios, métodos y herramientas para aumentar la rapidez y la eficiencia de cualquier proceso eliminando lo superfluo.

sobrepasen el valor de la inversión en al menos un 25%. Asimismo, el personal de la secretaría seguirá teniendo en cuenta los costos, la eficiencia y la eficacia en su labor cotidiana y en la ejecución de programas y proyectos.

V. Necesidades adicionales

A. Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada

30. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 prevé la estabilización del apoyo prestado al proceso del GPD. La elaboración del acuerdo marco de 2015 y del régimen del cambio climático posterior a 2020 será un aspecto clave del proceso intergubernamental en el bienio 2014-2015. El personal de la Dependencia de la Estrategia de Aplicación (DEA), adscrita al Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE), ofrece un apoyo fundamental al proceso del GPD. Hasta la fecha, la dotación de personal de la DEA se ha sufragado en gran medida con financiación suplementaria *ad hoc*. Sin embargo, no resulta deseable seguir recurriendo a una financiación tan incierta en un proceso de importancia capital para el éxito de la elaboración de una conclusión acordada con fuerza legal.

31. Por consiguiente, se propone que cuatro puestos de la DEA, que hasta la fecha se financiaban gracias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, se financien ahora con cargo al presupuesto básico para el bienio 2014-2015. En el bienio 2012-2013 ha regido una incertidumbre financiera por la que, en algunos casos, los funcionarios han trabajado con una seguridad laboral de tan solo seis meses. Durante la fase inicial del proceso del GPD, la incertidumbre con respecto a la financiación ha sido asumible, pero esta situación resultaría perjudicial en el bienio 2014-2015. Por consiguiente, para que el apoyo prestado al proceso del GPD en el bienio 2014-2015 repose sobre una base más sólida, se propone que los puestos de mayor importancia, a saber los de Secretario del GPD, oficial de programas del GPD, oficial de programas de la CP y asistente del Director de la DEA, se financien con cargo al presupuesto básico. Los detalles figuran en el capítulo VI.

B. Medición, notificación y verificación

32. En el nivel 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se prevén las siguientes actividades nuevas relacionadas con la medición, la notificación y la verificación, que son adicionales a la labor realizada por el Programa de Mitigación, Datos y Análisis (MDA) en el bienio en curso y conllevan una cantidad importante de trabajo nuevo:

a) **La evaluación y el examen internacional**, en el caso de las Partes del anexo I, que incluyen la gestión de la presentación y el examen de los informes bienales de las Partes del anexo I y la prestación de apoyo al OSE en su labor relacionada con la evaluación y el examen internacional;

b) **La consulta y el análisis internacional**, en el caso de las Partes no incluidas en el anexo I, que abarcan la coordinación del apoyo a esas Partes para preparar y presentar sus informes bienales de actualización, la capacitación de expertos técnicos para que puedan respaldar el análisis técnico de esos informes bienales, la facilitación de la puesta en marcha y el funcionamiento del proceso de consulta y análisis internacional y la prestación de apoyo al OSE en su labor relacionada con ese proceso;

c) **El registro de las MMAP**, que incluye la gestión y el mantenimiento de un registro de las MMAP funcional, lo cual entrañará la preparación de los informes que se le encarguen para apoyar a los diferentes órganos de la Convención, y toda otra nueva tarea que sea necesaria a fin de registrar las MMAP para las que se solicite apoyo internacional, así como para llevar a cabo el "emparejamiento" de las MMAP para las que se solicite apoyo;

d) Algunos aspectos relacionados con la medición, la notificación y la verificación de las actividades de REDD-plus, lo que incluye el programa de trabajo de la CP sobre la financiación para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD), la labor adicional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) sobre las orientaciones metodológicas y las modalidades técnicas, y el proceso conjunto del OSACT y el OSE para mejorar la coordinación del apoyo relacionado con la REDD.

33. En consonancia con el esfuerzo general por aumentar la eficiencia con respecto a los costos y por contener todo aumento del presupuesto, la secretaría absorberá una parte considerable del apoyo financiero necesario para las actividades enumeradas en el párrafo 32 en el nivel 1 del presupuesto básico. No obstante, debido a la naturaleza y el alcance de las nuevas actividades, será necesario obtener financiación adicional con cargo al nivel 2 para que la secretaría pueda llevar a cabo estas importantes actividades nuevas.

VI. Proyecto de presupuesto por programas

34. El proyecto de presupuesto por programas se presenta dividido en dos niveles:

a) El nivel 1, que refleja un crecimiento real cero para todos los programas salvo el Programa DGE, y propone la estabilización del apoyo prestado al proceso del GPD, cuya importancia es capital;

b) El nivel 2, que incluye 25 puestos adicionales y los gastos conexos, distintos de los de personal, relacionados con la puesta en práctica del proceso de medición, notificación y verificación en el marco del Programa MDA.

35. En el nivel 1, la estabilización del apoyo prestado al proceso de la Plataforma de Durban para una acción reforzada y el seguimiento coherente de los resultados de la Hoja de Ruta de Bali entrañarán los cambios de la plantilla que se proponen a continuación:

a) El Secretario del GPD, de categoría P-5, coordinará el desarrollo de las estrategias de apoyo al proceso del GPD, gestionará la prestación de este apoyo por el equipo básico dedicado al GPD y por los programas de la secretaría, e informará sobre la marcha de esta labor al personal directivo superior;

b) Un oficial de programas, de categoría P-3, prestará apoyo a los presidentes sobre las cuestiones de procedimiento, dirigirá la preparación sustantiva de los documentos distribuidos antes de los períodos de sesiones y durante estos, gestionará todos los asuntos relacionados con la organización de períodos de sesiones de negociación, supervisará todos los asuntos de procedimiento relacionados con la organización de los trabajos y gestionará los contenidos de las secciones correspondientes del sitio web de la Convención, en particular las páginas web del órgano de negociación al que se preste apoyo;

c) Un oficial de programas, de categoría P-3 y bajo la supervisión del Secretario de la CP y de la CP/RP, prestará apoyo en cuestiones de procedimiento y planificación a los Presidentes y Presidentes entrantes de la CP y la CP/RP a lo largo de los períodos de reunión, y apoyará los períodos de sesiones de la CP y las reuniones previas a estos mediante la participación en la planificación y supervisión de las cuestiones relacionadas

con la organización de los trabajos, el proceso de negociación y otras actividades referentes al proceso intergubernamental y los vínculos entre el GPD, los órganos subsidiarios y, en particular, la CP, la CP/RP, y otras reuniones que tengan lugar durante o entre los períodos de sesiones;

d) El asistente del Director de la DEA, del cuadro de servicios generales, se encargará de prestar apoyo administrativo al Director en el desempeño de sus funciones de gestión y coordinación en el contexto del proceso intergubernamental, y al equipo de la DEA.

36. También dentro del nivel 1, se proponen los siguientes ajustes de puestos en los programas de Adaptación, Asuntos Jurídicos y DGE, con el fin de aprovechar mejor los recursos disponibles:

a) Se propone reorganizar la estructura del Programa de Adaptación con el fin de aprovechar mejor los recursos disponibles mediante la redistribución de tareas dentro del Programa. Esta medida supondría la reclasificación de un puesto de asistente de investigación del cuadro de servicios generales como puesto de oficial asociado de programas de la categoría P-2. El titular de este puesto prestaría apoyo al Comité de Adaptación y desempeñaría otras tareas de apoyo al proceso intergubernamental en relación con el suministro de análisis técnicos sustantivos y de documentación para las negociaciones, la realización de actividades de evaluación y presentación de información para aumentar la repercusión del programa y de la labor del Comité de Adaptación, y la prestación de apoyo para otros actos y actividades que tengan lugar entre períodos de sesiones, así como la función de gestión de los conocimientos del programa.

b) También se propone la degradación de un puesto de oficial de programas de la categoría P-3 a un puesto de oficial asociado de programas de la categoría P-2 en el contexto de la reorganización del Programa de Adaptación. Esta degradación sería el resultado de una redistribución entre los funcionarios existentes de las tareas relacionadas con determinados aspectos de los "efectos observados" que deben tenerse en cuenta al examinar la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo, y de las tareas relacionadas con la investigación y la observación sistemática, así como la redistribución de aspectos organizativos, que se reestructurarán y quedarán absorbidos en la labor transversal de apoyo y extensión.

c) Un puesto P-4 del Programa de Asuntos Jurídicos pasará a la categoría P-5, para la planificación, coordinación y dirección de la labor del Programa referente a la presentación de informes, el cumplimiento y los mecanismos de examen, para asegurar la coherencia y uniformidad del apoyo jurídico prestado por la secretaría a la aplicación del cada vez más complejo marco reglamentario y el diseño del régimen futuro, y para la gestión de los recursos humanos dedicados a dicha labor del Programa. Con vistas a este cambio, se ha efectuado una redistribución del trabajo entre los funcionarios ya existentes del Programa de Servicios de Tecnología de la Información, lo que ha permitido degradar un puesto P-5 a la categoría P-4.

d) Se propone que el puesto de gestor/asesor superior de la categoría P-4 de la DEA, adscrita al Programa DGE, pase a la categoría P-5 a partir del 1 de julio de 2014, para que quien lo ocupe ejerza de Secretario del Comité de Coordinación de la Aplicación y, junto con el Director de la DEA, coordine el desarrollo de estrategias para la evolución del régimen del cambio climático a través del proceso de la Plataforma de Durban para una acción reforzada, velando por la coherencia con la arquitectura institucional existente y la aplicación del resultado de la Hoja de Ruta de Bali.

37. En vista de los nuevos requisitos en materia de medición, notificación y verificación para el bienio 2014-2015, la Secretaría Ejecutiva propone incluir en el nivel 2 los recursos necesarios para la puesta en práctica de los procesos de evaluación y examen internacional

y de consulta y análisis internacional, así como del registro de las MMAP y la medición, notificación y verificación de las actividades de REDD-plus. La creación de los puestos indicados a continuación proporcionaría la dotación de recursos mínima necesaria para poner en práctica el proceso de medición, notificación y verificación durante el bienio 2014-2015:

a) Se crearía un puesto P-4 para reforzar la planificación y puesta en práctica del proceso de evaluación y examen internacional de las Partes del anexo I; asimismo, como parte del apoyo a este proceso, se crearían un puesto P-4 y cuatro puestos P-3 para la realización del examen de los informes bienales y la preparación de los informes sobre esos exámenes dentro de los plazos previstos, y para apoyar y facilitar los procesos intergubernamentales de negociación y el intercambio de opiniones que debe tener lugar entre las Partes en el seno del OSE durante el proceso de evaluación y examen internacional;

b) Se crearía un puesto P-3 con el fin de apoyar la capacitación de expertos para la evaluación y el examen internacional, aplicar los cambios pertinentes a los programas de capacitación y respaldar el proceso intergubernamental de negociación en los asuntos relacionados con el perfeccionamiento de los programas de capacitación para la medición, notificación y verificación;

c) Para apoyar la labor relacionada con la REDD-plus, haría falta crear un puesto P-4, un puesto P-3 y un puesto P-2 a fin de proporcionar a los órganos subsidiarios, la CP y el GPD el asesoramiento, el apoyo y la información necesarios para avanzar en la ejecución de las actividades previstas en los programas de trabajo y en las negociaciones sobre aspectos relacionados con la medición, la notificación y la verificación en el ámbito de la REDD-plus dentro de los plazos previstos y de manera eficaz y eficiente, y de fortalecer la cooperación en materia de REDD-plus con numerosos asociados y organizaciones intergubernamentales;

d) Para apoyar la labor relacionada con la medición, notificación y verificación en la esfera sustantiva de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, se crearían un puesto P-4 y dos puestos P-3 para dirigir (P-4) y apoyar (P-3) la preparación y aplicación de los cambios relacionados con la medición, la notificación y la verificación que afectan a los requisitos de presentación y examen de la información de las Partes del anexo I, entre ellos los referentes a la presentación y el examen de la información sobre los inventarios incluida en los informes bienales de las Partes del anexo I, para organizar (P-4) la labor sobre la revisión y el perfeccionamiento de los instrumentos analíticos empleados en el proceso de examen de los inventarios de las Partes del anexo I, y para dirigir (P-4) y apoyar (P-3) la preparación de diversos documentos analíticos e informativos para el proceso de evaluación y examen internacional y las negociaciones pertinentes;

e) Se crearía un puesto P-4 para dirigir los trabajos relacionados con el proceso de análisis y consulta internacional, incluida la prestación de asesoramiento técnico y apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo en relación con la preparación de sus informes bienales de actualización, y la prestación de apoyo para el análisis técnico de esos informes bienales;

f) Habida cuenta de la cobertura y el alcance del proceso de análisis y consulta internacional, harían falta tres puestos P-3 y dos P-2 para dar apoyo a las diversas actividades de capacitación y fomento de la capacidad en las distintas esferas que abarcan los informes bienales de actualización, coordinar el análisis técnico de esos informes realizado por el equipo de expertos técnicos y apoyar el intercambio de opiniones entre las Partes;

g) Sería necesario contar con un puesto P-3 para mejorar la prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación y puesta en práctica de sus MMAP, y para asegurar el funcionamiento y mantenimiento continuos del registro de las MMAP;

h) Para apoyar el proceso de evaluación y examen internacional de las Partes del anexo I, se propone crear dos puestos del cuadro de servicios generales con las funciones de prestar apoyo administrativo de carácter general, coordinar los flujos de comunicación, adoptar las disposiciones necesarias para la difusión de la información en tiempo oportuno, tanto dentro como fuera del programa, y prestar asistencia en los asuntos logísticos relacionados con los talleres y otras actividades organizadas entre los períodos de sesiones;

i) Para apoyar el proceso de consulta y análisis internacional de las Partes no incluidas en el anexo I, se propone crear dos puestos del cuadro de servicios generales con las funciones de prestar apoyo administrativo de carácter general, coordinar los flujos de comunicación, adoptar las disposiciones necesarias para la difusión de la información en tiempo oportuno, tanto dentro como fuera del programa, y prestar asistencia en los asuntos logísticos relacionados con los talleres y otras actividades organizadas entre los períodos de sesiones;

j) Para apoyar el proceso de medición, notificación y verificación, se propone crear un puesto del cuadro de servicios generales que preste apoyo informático a los usuarios de los equipos y programas informáticos, y que contribuya a la definición y especificación de los requisitos de las nuevas aplicaciones y el mantenimiento de los sistemas informáticos desarrollados a medida.

A. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

38. En el cuadro 1 figuran el número de puestos previstos en los niveles 1 y 2 para 2014 y 2015, clasificados por categoría. La creación de los nuevos puestos a que se hace referencia en el párrafo 35 da como resultado un aumento neto de 4 puestos con respecto a 2013 en el nivel 1.

Cuadro 1

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	Nivel 1			Nivel 2	
	2013	2014	2015	2014	2015
Cuadro orgánico y categorías superiores ^a					
SsG	1	1	1	–	–
D-2	3	3	3	–	–
D-1	7	7	7	–	–
P-5	15	17	17	–	–
P-4	30	29	29	5	5
P-3	37	38	38	12	12
P-2	13	16	16	3	3
Total parcial, cuadro orgánico y categorías superiores	106	111	111	20	20
Total parcial, cuadro de servicios generales	51,5	50,5	50,5	5	5
Total	157,5	161,5	161,5	25	25

^a Subsecretario General (SsG), director (D) y cuadro orgánico (P).

B. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

39. En el cuadro 2 figuran los detalles del proyecto de presupuesto básico para 2014-2015 por objetos de gastos, en el nivel 1 y el nivel 2.

Cuadro 2

Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

Objeto de gastos	2012-2013 (En euros)	2014-2015		
		Nivel 1 (En euros)	Variación (En porcentaje)	Nivel 2 (En euros)
Gastos de personal	33 060 721	34 676 428	4,9	5 464 986
Consultores	1 488 718	1 403 206	-5,7	2 524 540
Viajes del personal	1 473 301	1 270 040	-13,8	127 534
Expertos y grupos de expertos	2 039 656	1 559 845	-23,5	1 840 475
Gastos generales de funcionamiento	2 926 172	3 031 955	3,6	940 600
Suministros y material	302 306	257 622	-14,8	35 040
Adquisición de mobiliario y equipo	871 080	603 632	-30,7	67 200
Capacitación	264 202	293 614	11,1	33 600
Contribución a los servicios comunes	1 172 744	1 188 928	1,4	179 376
Subvenciones y contribuciones (IPCC) ^a	489 510	489 510	0,0	–
Total del presupuesto básico por programas	44 088 410	44 774 780	1,5	11 213 351
Menos el dividendo extraordinario de eficiencia	1 322 652			
Gastos revisados de los programas	42 765 758	44 774 780	4,7	11 213 351
Gastos de apoyo a los programas	5 559 548	5 820 727	4,7	1 457 736
Ajuste de la reserva operacional ^b	185 875	82 149	-55,8	529 126
Total general	48 511 181	50 677 656	4,5	13 200 213

^a Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), en 2014 la reserva operacional ascenderá a 2.099.309 euros para el nivel 1, y aumentará en otros 529.126 euros para el nivel 2. En 2015 se mantendrán los mismos niveles.

40. El principal componente del presupuesto básico está constituido por los gastos de personal. Para el bienio 2014-2015, los gastos de personal representan aproximadamente el 78% del total del proyecto de presupuesto básico por programas en el nivel 1. Otros componentes importantes son los gastos generales de funcionamiento (7%) y los expertos y grupos de expertos (4%).

41. El proyecto de presupuesto del nivel 1 para 2014-2015 es superior en un 4,5% al de 2012-2013. Este aumento global se debe, fundamentalmente, a lo siguiente: se han ajustado los gastos estándar de personal sobre la base de las cifras reales⁷; cuatro puestos de los equipos de la CP y la DEA han pasado de la financiación complementaria a la financiación básica; y se ha aplicado un ajuste de precio del 1% a todos los demás objetos de gastos, excepto la contribución al IPCC, que se mantiene en el mismo nivel que en el bienio anterior.

⁷ Véase el cuadro 12, en el anexo del presente documento.

42. Para el bienio 2014-2015, se propone un aumento del 4,9% de los gastos de personal totales del nivel 1 con respecto al bienio de 2012-2013. Este aumento de 1,6 millones de euros en los gastos de personal es atribuible, fundamentalmente, a los siguientes factores: a) la realización de ajustes en los gastos estándar de personal; b) la creación de cuatro puestos nuevos en los equipos de la CP y la DEA; y c) el efecto retardado de la adición de un puesto de categoría P-3 durante el segundo año del bienio 2012-2013 en el Programa de Adaptación.

43. La propuesta del nivel 1 para los gastos no correspondientes al personal en el bienio 2014-2015 asciende a 10,1 millones de euros, lo que supone una reducción de aproximadamente 0,9 millones de euros con respecto al bienio en curso. Esta reducción es fruto de lo siguiente: un menor recurso a consultores, gracias a un mayor uso de los expertos internos; una disminución de los gastos de viaje, con más reuniones previstas en Bonn y el uso de videoconferencias, cuando sea posible; una reducción del gasto en expertos, debido a la toma de decisiones a distancia y la agrupación de las reuniones; una merma de los gastos de equipo, de resultados de la prolongación, en la medida de lo posible, de los ciclos de reemplazo de dicho equipo; y la adquisición de importante equipo de carácter no recurrente durante el último bienio. La reducción del presupuesto para otros gastos no correspondientes al personal también se debe a los esfuerzos de la secretaría por economizar en todos los aspectos posibles mediante una revisión continua de los programas y procesos.

44. En el nivel 2 se pide una suma adicional de 11,2 millones de euros, lo que representa un 25% de las asignaciones previstas en el nivel 1. Los gastos de personal absorben aproximadamente el 49% del total del proyecto de presupuesto básico por programas en el nivel 2. Otros componentes importantes son los consultores (23%) y los expertos (16%).

C. Proyecto de presupuesto básico por programas

45. En el cuadro 3 se resumen el proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio y las fuentes de ingresos previstas. El nivel 1 representa un crecimiento real cero, salvo los cuatro puestos creados para apoyar el proceso del GPD dentro del Programa DGE. El nivel 2 representa un crecimiento del 25% con respecto al nivel 1. En el nivel 2 se prevén asignaciones de recursos adicionales para permitir la transición desde el desarrollo de la medición, notificación y verificación durante el bienio 2012-2013 hacia la aplicación, mucho más significativa, de esas funciones durante el bienio 2014-2015. En el documento FCCC/SBI/2013/6/Add.1 figura una comparación de los bienios 2012-2013 y 2014-2015.

Cuadro 3

Proyecto de presupuesto básico para el bienio 2014-2015, por programa y nivel

(En euros)

			<i>Total</i>
	<i>Nivel 1</i>	<i>Nivel 2</i>	<i>(Nivel 1 + Nivel 2)</i>
A. Consignación por programas			
Dirección y gestión ejecutivas	5 373 364	–	5 373 364
Mitigación, datos y análisis	10 146 500	9 961 535	20 108 035
Financiación, tecnología y fomento de la capacidad	5 616 070	–	5 616 070
Adaptación	3 957 056	–	3 957 056
Mecanismos para el desarrollo sostenible	1 105 554	–	1 105 554
Asuntos jurídicos	2 680 836	–	2 680 836

	Nivel 1	Nivel 2	Total
			(Nivel 1 + Nivel 2)
Servicios de asuntos de conferencias	3 266 102	179 000	3 445 102
Comunicaciones y divulgación ^a	3 409 414	–	3 409 414
Servicios de tecnología de la información	6 171 024	345 600	6 516 624
Servicios administrativos ^b	–	–	–
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría^c	3 048 860	727 216	3 776 076
Gastos de los programas (A + B)	44 774 780	11 213 351	55 988 131
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^d	5 820 727	1 457 736	7 278 463
D. Ajuste de la reserva operacional ^e	82 149	529 126	611 275
Total (A + B + C + D)	50 677 656	13 200 213	63 877 869
Ingresos			
Contribución del gobierno anfitrión	1 533 876	–	1 533 876
Contribuciones indicativas	49 143 780	13 200 213	62 343 993
Total de ingresos	50 677 656	13 200 213	63 877 869

^a El nombre del programa se ha modificado para reflejar un nuevo énfasis en las comunicaciones y la divulgación.

^b Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

^c Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

^d Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI.

^e De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

46. En el cuadro 4 se resume el proyecto de presupuesto básico por programas con las cifras de los niveles 1 y 2 para 2014 y 2015 combinadas y con el total para el bienio.

Cuadro 4

Proyecto de presupuesto básico por programas y por año para el bienio 2014-2015, niveles 1 y 2 combinados

(En euros)

	2014	2015	Total
A. Consignaciones por programas			
Dirección y gestión ejecutivas	2 681 162	2 692 202	5 373 364
Mitigación, datos y análisis	9 842 849	10 265 186	20 108 035
Financiación, tecnología y fomento de la capacidad	2 753 242	2 862 828	5 616 070
Adaptación	2 018 630	1 938 426	3 957 056
Mecanismos para el desarrollo sostenible	552 777	552 777	1 105 554
Asuntos jurídicos	1 355 063	1 325 773	2 680 836
Servicios de asuntos de conferencias	1 712 301	1 732 801	3 445 102
Comunicaciones y divulgación ^a	1 704 707	1 704 707	3 409 414
Servicios de tecnología de la información	3 282 312	3 234 312	6 516 624

	2014	2015	Total
Servicios administrativos ^b	–	–	–
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría ^c	2 121 638	1 654 438	3 776 076
Gastos de los programas (A + B)	28 024 681	27 963 450	55 988 131
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^d	3 643 214	3 635 249	7 278 463
D. Ajuste de la reserva operacional ^e	611 275	–	611 275
Total (A + B + C + D)	32 279 170	31 598 699	63 877 869
Ingresos			
Contribución del gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones indicativas	31 512 232	30 831 761	62 343 993
Total de ingresos	32 279 170	31 598 699	63 877 869

^a El nombre del programa se ha modificado para reflejar un nuevo énfasis en las comunicaciones y la divulgación.

^b Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

^c Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

^d Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI.

^e De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a las necesidades de un mes de funcionamiento).

VII. Proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención

47. El hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo de Kyoto exige que haya algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. En lo que se refiere a las proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención, el nivel 1 conservará las proporciones negociadas para el último bienio⁸, a saber: el 68% para la Convención y el 32% para el Protocolo de Kyoto.

48. En el nivel 2, todos los recursos se destinan a actividades de la Convención, pues la labor derivada de las necesidades en materia de medición, notificación y verificación se refiere a la Convención. Se supone que las necesidades de recursos para apoyar la aplicación del Protocolo de Kyoto durante un segundo período de compromiso se situarán en el mismo nivel que en el primer período de compromiso.

49. En el cuadro 5 figura la división de los recursos entre las actividades directamente relacionadas con la Convención y las directamente relacionadas con su Protocolo de Kyoto, en el nivel 1 y el nivel 2.

⁸ Véanse la decisión 18/CP.17, párr. 11, y la decisión 17/CMP.7, párr. 2.

Cuadro 5

Proporciones de las actividades del programa de trabajo y de las asignaciones de recursos del presupuesto básico para el bienio 2014-2015 correspondientes a la Convención y al Protocolo de Kyoto

	<i>Total</i>	<i>Convención</i>	<i>Protocolo de Kyoto</i>
Nivel 1 (En euros)	44 774 780	30 446 850	14 327 930
Porcentaje	100	68,0	32,0
Nivel 2 (En euros)	11 213 351	11 213 351	–
Porcentaje	100	100	–
Total (En euros)	55 988 131	41 660 201	14 327 930
Porcentaje	100	74,4	25,6

50. La proporción de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto pasará del 32% en 2012-2013 al 25,6% en el presupuesto básico para el bienio 2014-2015 con los niveles 1 y 2 combinados; en consecuencia, la proporción correspondiente a la Convención aumentará del 68% en 2012-2013 al 74,4% en 2014-2015.

51. Los gastos previstos en el presupuesto básico se financiarán con cargo a dos fuentes de ingresos, en las que se aplicarán dos escalas indicativas de contribuciones, una para las Partes en la Convención y otra para las Partes en el Protocolo de Kyoto. Las Partes en el Protocolo de Kyoto harán contribuciones a ambos instrumentos, mientras que las Partes en la Convención que no son Partes en el Protocolo de Kyoto solo contribuirán a la financiación de las actividades previstas en la Convención.

VIII. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias

52. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en el bienio 2014-2015 figuran en el documento FCCC/SBI/2013/6/Add.2. La información facilitada debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. Se prevé que el resultado de las deliberaciones sobre el presupuesto por programas, así como de otras deliberaciones en el marco de los períodos de sesiones de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto que se celebrarán en 2013 y 2014, influirán en la cantidad de recursos que deberá proceder del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2014-2015.

IX. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

53. El Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención obtiene sus recursos a través de contribuciones voluntarias. En el cuadro 6 se muestra la estimación de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para distintas opciones relativas a los períodos de sesiones durante el bienio 2014-2015. Las necesidades totales de recursos dependerán del número y la duración de los períodos de sesiones y de las reuniones preparatorias y anteriores a estos, así como del número de delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos a los que se preste apoyo para garantizar una representación lo más amplia posible.

Cuadro 6
Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

(En euros)

<i>Número de delegados</i>	<i>Costo estimado</i>
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en un período de sesiones de una semana de duración organizado en Bonn (Alemania)	800 000
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn	1 245 000
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn	1 945 000
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn	2 490 000
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Polonia	3 226 000

X. Fondo de Bonn

54. El Gobierno anfitrión hace una contribución anual de 1.789.522 euros al Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn). El Fondo de Bonn se estableció para financiar las actividades celebradas en Alemania. Los gastos se determinan cada año por medio de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Alemania y la secretaría.

55. Las actividades que se financiarán y los gastos correspondientes figuran en el cuadro 7, a título informativo solamente.

Cuadro 7

Fondo de Bonn

(En euros)

	<i>2014-2015</i>
Ingresos	3 579 044
Gastos	
Apoyo a conferencias, personal e instalaciones	2 803 816
Apoyo informativo a las conferencias, personal, computadoras y establecimiento de redes	363 480
Gastos de apoyo a los programas	411 748
Total de gastos	3 579 044

XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización

56. De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto incluye una partida del 13% para sufragar los gastos administrativos generales. Como se indica en el anexo del documento FCCC/SBI/2011/2/Add.2, las necesidades de recursos para los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales previstos en todos los fondos fiduciarios de la Convención. Por medio de su programa Servicios Administrativos, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. El programa ofrece un apoyo clave consistente en servicios de gestión para la planificación de programas, la presupuestación basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y presupuestos. También se encarga de todas las tareas relacionadas con los locales de la secretaría.

57. La mayor parte de los fondos para gastos generales se destina a los servicios prestados por el programa SA. Con el resto se sufragan los gastos de utilización de los servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas en Bonn, las labores de auditoría interna y externa, los servicios de pago de nóminas, los servicios de inversión y tesorería, la capacitación y formación del personal, los servicios de administración de justicia y otros servicios de apoyo prestados por las Naciones Unidas que la secretaría no puede ofrecer.

58. Entre los nuevos proyectos previstos para el bienio 2014-2015 figuran la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público a partir del 1 de enero de 2014 y la implantación prevista del sistema de planificación de los recursos institucionales conocido como Umoja para sustituir al actual Sistema Integrado de Información de Gestión. Está previsto que la capacitación para aprender a utilizar Umoja, un sistema basado en el programa informático SAP⁹, empiece durante el primer trimestre de 2015, y que el sistema empiece a funcionar a finales de 2015. Las necesidades de personal y de recursos que se consignan en los cuadros 8 y 9, respectivamente, solo tienen carácter indicativo. La Secretaría Ejecutiva aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

⁹ Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos (SAP).

Cuadro 8
Necesidades de personal que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco

	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores ^a		
D-1	1	1
P-5	2	2
P-4	3	3
P-3	13	13
P-2	6	6
Total parcial, cuadro orgánico y categorías superiores	25	25
Total parcial, cuadro de servicios generales	60	60
Total	85	85

^a Director (D) y cuadro orgánico (P).

Cuadro 9
Necesidades de recursos propuestas que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco
 (En euros)

	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Gastos de personal	6 589 210	6 589 210
Otros gastos	1 608 950	1 664 700
Total de gastos de la secretaría	8 198 160	8 253 910
Servicios prestados por las Naciones Unidas	600 000	600 000
Total	8 798 160	8 853 910

XII. Eventualidades

A. Servicios de conferencias

59. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención durante un máximo de dos períodos de sesiones al año han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) u otras oficinas de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en años anteriores, se ha previsto en el proyecto de presupuesto una consignación para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General no proceda como en el pasado.

60. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2012-2013. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reunión de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería un

período de sesiones de la CP y la CP/RP acogido por un gobierno), y aplica las cifras de costos estándar que emplea la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para los servicios de conferencias. Se prevé además que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, la totalidad de los servicios de conferencias. Ello significa que no se necesitaría personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serán del mismo orden que en años anteriores.

61. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias en el bienio 2014-2015 comprendería 7,1 millones de euros para las necesidades de interpretación, documentación y apoyo a los servicios de reuniones, y ascendería a un total de 8,4 millones de euros, una vez incluidos los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional (véase el cuadro 10).

62. La CP y la CP/RP confían en que las Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP y cualquier período de sesiones adicional de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto que las Partes decidan celebrar. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica¹⁰ se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y los períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y se han hecho cargo de los gastos que han excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 59. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones para una eventualidad tan poco probable.

Cuadro 10

Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En euros)

	2014	2015	2014-2015
<i>Objeto de gastos</i>			
Interpretación ^a	953 700	982 300	1 936 000
Documentación ^b			
Traducción	1 762 100	1 815 000	3 577 100
Reproducción y distribución	596 300	614 200	1 210 500
Apoyo a los servicios de reuniones ^c	194 100	199 900	394 000
Total parcial	3 506 200	3 611 400	7 117 600
Gastos de apoyo a los programas	455 800	469 500	925 300
Reserva operacional	328 800	9 900	338 700
Total	4 290 800	4 090 800	8 381 600

Nota: El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base los supuestos siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

¹⁰ FCCC/CP/1996/2.

- El apoyo a los servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra proporcionan normalmente para la coordinación y prestación, durante los períodos de sesiones, de los servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye los sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye los sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo a los servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

B. Necesidades de recursos para períodos de reunión adicionales del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada

63. En su primer período de sesiones, el GPD concluyó que determinaría la necesidad de períodos de sesiones adicionales en 2014 antes de que concluyera 2013¹¹, y la necesidad de períodos adicionales en 2015 antes de que concluyera 2014. Algunas Partes han propuesto someter a examen un presupuesto de eventualidades relativo a un componente adicional del presupuesto básico, financiado por todas las Partes, con arreglo a las conclusiones a que llegue el GPD a este respecto en 2013 y 2014.

64. La secretaría ha realizado un estudio del nivel de recursos necesario para sufragar los gastos asociados a la organización de períodos de sesiones adicionales del GPD, en caso de celebrarse en Bonn, durante el próximo bienio. Un período de reunión del GPD que incluyera tres días de reuniones previas seguidas de un período de sesiones de cinco días, celebrado en Bonn, implicaría un gasto de hasta 1,1 millones de euros (véase el cuadro 11). También harían falta más fondos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención. La magnitud de estos fondos adicionales se indica en el cuadro 6.

65. La Secretaría Ejecutiva invita a las Partes a considerar si deberían incorporarse al presupuesto básico los recursos necesarios para los posibles períodos de sesiones adicionales del GPD.

Cuadro 11

Necesidades de recursos para un período de reunión adicional por año, en Bonn, del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada

(En euros)

	2014	2015	2014-2015
Servicios de las Naciones Unidas	275 000	275 000	550 000
Reuniones de la secretaría	250 000	250 000	500 000
Servicios no relativos al personal	450 000	450 000	900 000
Gastos de apoyo a los programas	126 750	126 750	253 500
Total	1 101 750	1 101 750	2 203 500

¹¹ FCCC/ADP/2012/3, párr. 21.

Anexo

Métodos utilizados para calcular los gastos

A. Gastos de personal

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos efectivos de personal realizados desde enero de 2012 hasta diciembre de 2012. En los gastos de personal se incluyen los asociados a derechos del personal tales como las vacaciones en el país de origen, el subsidio de educación y los incrementos salariales por antigüedad.

Cuadro 12

Gastos salariales estándar^a

(En euros)

<i>Categoría^b</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>
SsG	194 000	194 000	194 000
D-2	176 000	176 000	177 000
D-1	163 000	163 000	166 000
P-5	142 000	142 000	151 000
P-4	124 000	124 000	128 000
P-3	105 000	105 000	109 000
P-2	85 000	85 000	94 000
SG	62 000	63 000	63 000

^a En la preparación del presupuesto por programas para 2014-2015 solo se utilizó el 98% de los gastos salariales estándar.

^b Subsecretario General (SsG); Director (D); cuadro orgánico (P); y servicios generales (SG).

B. Otros gastos

2. Los gastos relativos a los **consultores** comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y de los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

3. Los gastos relativos a **los expertos y los grupos de expertos** comprenden los gastos correspondientes a los desplazamientos de los expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y su labor de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de los gastos anteriores.

4. Los **gastos generales de funcionamiento** comprenden, entre otros, los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios contractuales que requieren las reuniones, así como el funcionamiento de la secretaría. Los gastos se estiman sobre la base de las necesidades efectivas y los datos de períodos anteriores.